

Nº: 25/21
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
1 DE JULIO DE 2021

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Don Félix Meneses Sánchez	Concejal-Delegado
Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Carlos López Vázquez	Concejal-Delegado
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Don Luis Miguel Palacios Albarsanz	Interventor

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y siete minutos del día uno de julio del año dos mil veintiuno, se reúne de manera no presencial y por medio telemáticos por razón de la situación derivada de la pandemia por la acción del COVID-19, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el por el Secretario General y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

1.- Ratificación de la celebración de la sesión de forma no presencial y por medios telemáticos.- A instancias de la Presidencia y de conformidad con la propuesta de la Junta de Portavoces, fue ratificada por unanimidad la convocatoria y celebración de la presente sesión no presencial y por medios telemáticos como consecuencia de la situación derivada de la acción del COVID-19 y conforme a las recomendaciones e instrucciones dictadas sobre la materia por las autoridades competentes, apreciando la importancia e interés general en mantener en la medida de lo posible la celebración de sesiones de los órganos colegiados decisores o ejecutivos en aras a disponer lo que a cada uno, en función de sus competencias, concierne para sostener la tramitación administrativa de los asuntos ordinarios que procedan.

2.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad, el acta de la sesión anterior celebrada el día veinticuatro de junio del año en curso y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

3.- HACIENDA.- Expediente de modificación de créditos por transferencia. Número 15-02-2021.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía delegada de Hacienda con el siguiente tenor:

“Siendo necesario atender gastos de carácter ineludible para los que no existe consignación presupuestaria en las partidas existentes, ni en la vinculación jurídica correspondiente, al existir créditos en otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se proponen las siguientes transferencias de crédito, previa petición de los concejales delegados de las respectivas áreas afectadas e informe justificativo de los diferentes jefes de Servicio al efecto de dotar una subvención nominativa a la Empresa Nataida, slu para la colaboración en la realización de los galardones La Alcazaba.



TRANSFERENCIAS DE CREDITO. AUMENTOS

Aplicación	Proyecto	Descripción	Alta
0403 43200 47016		A NATAIDA,SLU.- B05183538	1.500,00

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. DISMINUCIONES

Aplicación	Proyecto	Descripción	Baja
0403 43205 22799		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS PLAN PROMOCION TURISTICA	1.500,00

Visto los informes de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en la Base XIII punto 3 de las de Ejecución del Presupuesto, que determina que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, por tratarse de bajas y altas afectan a créditos de personal.

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos por transferencia por importe de 1.500,00 €

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo"

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con el voto en contra de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose por tanto, ocho votos a favor y uno en contra, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez justifica su voto contrario en la medida que respecto a este asunto, tratado en la Comisión informativa pertinente, ya manifestó su oposición.

Indica igualmente que a su juicio debería valorarse la necesidad de modificar el plan estratégico de subvenciones toda vez que en el mismo se recogen las líneas de subvenciones, incluyendo las nominativas, y esta de nueva creación a su juicio conlleva tal modificación.

El señor Interventor señala que lo sustantivo es la competencia en el otorgamiento de la subvención nominativa y esta es del pleno y que en la medida en que se conceda puede interpretarse que de facto se está modificando el plan estratégico de subvenciones sin perjuicio de que pueda incluirse una referencia específica a este respecto.

El señor Oficial Mayor interviene el mismo sentido para referir que el plan estratégico como previsión plurianual de líneas de subvenciones de libre concurrencia o concurrentes en cuanto reiteradas en sucesivos ejercicios contempla las subvenciones nominativas del ejercicio presupuestario en que se aprobó pero no las siguientes y que con independencia de que pueda sustanciarse un acuerdo específico de modificación al plan estratégico la aprobación de una subvención nominativa conlleva la incorporación al mismo de esta.

La señora Vázquez Sánchez aclara que su planteamiento es por razones de transparencia toda vez que un documento con vigencia plurianual si no incorpora la relación de todas las subvenciones puede



generar confusión en el sentido de que la previsión o información sobre las que el Ayuntamiento otorga si no incorpora las de nueva creación, no tienen la necesaria publicidad.

4.- EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.- Diversas normas jornadas medievales 2021.

a) Normas de participación de los ciudadanos abulenses en el mercado medieval 2021.- Fue dada cuenta de la propuesta de normas de participación en el mercado medieval de los ciudadanos abulenses para la presente edición, con las condiciones y tenor que sigue.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el texto de las mismas, elevando la propuesta a acuerdo y por ende, fijando dichas normas como requisitos de participación de los ciudadanos abulenses en las mencionadas jornadas medievales en su edición del 2021.

"NORMAS DE PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS ABULENSES EN EL MERCADO MEDIEVAL 2021

Desde las primeras ediciones del Mercado Medieval se contó con una gran participación y colaboración, tanto por parte de los vecinos, y establecimientos comerciales de la zona, como del resto de la Ciudad.

Esta participación, no solo se circunscribe al engalanamiento de ventanas y balcones, así como a la participación, perfectamente ataviados, en cuantas actividades se programan, convirtiendo calles y plazas en una verdadera fiesta en la que la colaboración de los abulenses convierte estas Jornadas Medievales en una gran Fiesta.

Así mismo, año tras año ha ido creciendo el interés de los vecinos por participar con la instalación de puestos de distintos productos artesanos, lo que sin lugar a dudas también ha colaborado al engrandecimiento del Mercado y conseguir que todos lo sintamos como algo propio y cada vez más consolidado.

Sin embargo, no es menos cierto que en algunas ocasiones la estética de las paradas o puestos de venta, o la calidad de los productos, no siempre han reunido la calidad y características propias de una actividad de este tipo, en la que pretendemos que prime la calidad y diferenciación con otras actividades similares programadas en otros lugares, y que han hecho que el Mercado de Ávila sea reconocido a nivel Nacional, por su singular entorno, y la calidad y estética de su decoración y puestos artesanales, constituyendo además de una fiesta para los abulenses, en un verdadero atractivo turístico y un importante motivo de promoción de la imagen de la Ciudad a nivel exterior.

Por todo lo anterior, y conforme a la Ordenanza 31 apartado 12. Jornadas Medievales:

Para los puestos del Mercado Medieval reservados a los empadronados en Ávila, y concretamente a aquellos que cumplan las condiciones establecidas por la Concejalía de Turismo y les sea concedido un puesto, se fijan las siguientes cuantías:

TARIFA GENERAL PUESTO:

Puestos de hasta 3m2, 40 euros

Tasa aplicable a:

- Mayores de 16 años.

*Se establecen las siguientes normas para la participación de los **ciudadanos empadronados en Ávila**, para su participación en el Mercado Medieval 2021:*

1.- *Se reservarán **50 puestos** para ciudadanos **mayores de 17 años** empadronados en Ávila, un mínimo 9 meses antes de realizar la solicitud.*

De estos 50 puestos, 10 serán para productos alimenticios no perecederos.

Para esta edición, debido a la situación de pandemia, únicamente podrán optar a la participación:

- *Los artesanos dados de alta en el **registro de artesanos** de la Junta de Castilla y León.*
- *Los productos alimenticios no perecederos que tengan autorización para la venta de los productos.*
- *Los pertenecientes a Organizaciones sin Ánimo de Lucro.*



(No se podrán instalar puestos cuyo contenido sea ideológico, político, religioso, sindical o empresarial).

La selección de los puestos de los ciudadanos, se realizará por sorteo, cuando las solicitudes sean mayores al número de puestos reservados en el punto 1.

2.- *De las solicitudes presentadas, se solicitará informe al Departamento de Estadística Municipal sobre la adecuación de cada una de ellas al punto uno de esta convocatoria, relativo a la condición y tiempo de empadronamiento.*

3.- *No se admitirán solicitudes que presenten las mismas fotografías, productos, mismo número de teléfono y misma dirección.*

4.- *Los titulares y acompañantes de los puestos estarán caracterizados con vestimenta y calzado de la época.*

Si en el momento de la celebración de las Jornadas sigue siendo obligatorio el uso de la mascarilla, deberán llevarla.

5.- *Serán los responsables de implementar en sus puestos y zonas de venta, las medidas higiénico sanitarias que impongan las autoridades sanitarias o la organización, en aras a garantizar la salud de los participantes (como pueden ser los dispensadores de hidrogel, pantallas, guantes,...)*

6- *Los **puestos** deben estar contruidos en materiales que resulten coherentes con la época histórica que se pretende representar, por ejemplo madera. En caso de estar realizados en otros materiales de manufactura moderna, deberán ser cubiertos con materiales que oculten estas estructuras con elementos como telas, cuerdas, maderas, corchos, etc. que resulten más adecuados.*

Los puestos o paradas deberán llevar preferentemente toldo y faldón realizados en géneros que resulten adecuados a la estética general del Mercado (telas, rafias, terciopelo, paños, etc.). Se deberá evitar en la medida de lo posible la visión de cualquier elemento "moderno", tales como bombillas, aparatos electrónicos, u otros.

Será obligatorio presentar imagen y /o fotomontaje del puesto, y se comprobará que se corresponde con el puesto instalado, de no ser así deberá modificarse antes del inicio del Mercado.

7.- *En la solicitud presentada, según el Anexo I, se detallará a qué sector de actividad pertenecen los productos que se pretenden exponer y comercializar, **y será obligatorio presentar imágenes de dichos productos.***

8.- *Los puestos de productos alimenticios no perecederos tendrán que estar en posesión de los permisos y autorizaciones necesarias para su comercialización y cumplimiento de la legislación aplicable.*

9.- *Si por parte de la concejalía se observa que falta algún tipo de documentación, se requerirá para que se presente en el plazo máximo de 10 días, si no sé desestimaré la solicitud, que se cursará por correo electrónico y/o sede electrónica municipal.*

10.- *Todos los titulares de los puestos mayores de 17 años, deberán estar al corriente de sus obligaciones laborales, tributarias y mercantiles.*

Y deberán estar localizables durante el horario de apertura del mercado.

11.- *No están permitidos los cambios de titularidad de puestos*

12.- *Las **bolsas** en las que se entregarán los productos a los clientes deben ser de papel o materiales no disonantes con el entorno del Mercado, de acuerdo con la proposición de pleno de 26 de octubre de 2018, en ningún caso podrán ser de plástico.*

13.- *La **organización y ubicación** de los diferentes puestos, corresponde al Departamento de Turismo que lo realizará conjuntamente con la empresa adjudicataria de este servicio, quienes mantendrán con anterioridad al inicio del mercado una reunión con los titulares de los puestos para informarlos sobre las normas así como su ubicación y dudas.*



Quedando condicionado a la situación sanitaria, reservándose el Ayuntamiento como organizador del evento, establecer ubicaciones o modificar espacios con el fin de garantizar la salud de los participantes.

14.- No se permitirá la instalación de puestos de *hostelería* y en el caso de los 10 puestos autorizados para productos alimenticios artesanales no perecederos deberán contar con la correspondiente documentación sanitaria.

15.- Las solicitudes, según modelo Anexo I de esta Convocatoria; podrán presentarse **del 5 al 25 de julio en el registro municipal del Ayuntamiento, o a través de la sede electrónica www.sede.avila.es, las asociaciones únicamente lo pueden presentar por la sede.**

*No admitiéndose solicitudes presentadas fuera de plazo y previa selección por parte de la comisión técnica creada al efecto, se les informará a los solicitantes de la admisión de su solicitud **antes del 15 de agosto.***

16.- El ingreso de la tasa correspondiente solo deberá realizarse por los titulares de los puestos seleccionados, una vez les sea comunicado por el Departamento de Turismo, debiendo remitir posteriormente una copia del pago a dicho Departamento.

17.- El horario del Mercado será el siguiente:

- *Día 2-9-2021 de 12:00h. a 01:00h. del día 3*.*
- *Día 3-9-2021 de 12:00h. a 01:00h. del día 4.*
- *Día 4-9-2021 de 11:00h. a 01:00h. del día 5.*
- *Día 5-9-2021 de 11:00h. a 23:00h. del día 5.*

**En función de la disponibilidad del solicitante.*

18.- Los puestos se podrán montar el jueves desde las 14:00h hasta las 23:59h, teniendo que estar en perfecto estado antes del horario de apertura. Siguiendo las indicaciones de la empresa adjudicataria de la organización del mercado medieval.

19.- El incumplimiento de alguna de las normas llevará consigo la retirada del puesto y la posibilidad de no poder participar en la próxima edición del Mercado.

20.- La celebración de las Jornadas y la modificación de alguna de las presentes normas estará sujeta a lo dispuesto por las autoridades sanitarias en la fecha de celebración del evento

ANEXO I

Solicitud de participación en el Mercado Medieval 2021 Ciudadanos empadronados en Ávila

1.- Datos del solicitante:

Nombre y Apellidos _____ D.N.I./N.I.E. _____

Cargo en la entidad (solo organizaciones sin ánimo de lucro) _____

Domicilio _____

Teléfono _____ E-mail _____

Nombre y Apellidos del Tutor (solo menores de edad)

_____ D.N.I./N.I.E. _____

2.- Datos relativos a la solicitud:

2.1.- Datos sobre la actividad artesana que desarrollará (Incluir fotos del puesto y de los productos)

2.2.- Dimensiones del puesto que solicita instalar: _____

2.3.- Está inscrito en el registro de Artesanos de la J. C. y L.
(Adjuntar fotocopia justificativa)

Sí No

2.4.- Es Organización sin Ánimo de Lucro

Sí No



(Adjuntar fotocopia de estatutos)

Denominación: _____ C.I.F. _____

Autorizo la publicación de los datos en las web municipales www.avilaturismo.com, en www.avila.es, y en tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En Ávila a ____ de _____ de 2021

Fdo. _____

El titular"

En este punto la señora Vázquez Sánchez ruega que se clarifique la mención que existe con referencias por un lado a los menores demás 16 años y luego de más de 17 años.

La señora Prieto Hernández refiere que por un lado la tasa que regula la ordenanza fiscal hace referencia a los mayores de 16 pero se ha fijado como criterio de participación el que se tenga más de 17 años.

b) Normativa general de participación de establecimientos comerciales en el mercado medieval.- Fue dada cuenta de la propuesta de normas de participación en el mercado medieval de establecimientos comerciales para la presente edición, con las condiciones y tenor que sigue.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el texto de las mismas, elevando la propuesta a acuerdo y por ende, fijando dichas normas como requisitos de participación de establecimientos comerciales en las mencionadas jornadas medievales en su edición del 2021.

"NORMATIVA GENERAL DE PARTICIPACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN EL MERCADO MEDIEVAL

Para los establecimientos comerciales ubicados en las calles en las que se desarrollará la próxima edición del Mercado Medieval, será de aplicación la Ordenanza Fiscal número 31 Tasa por la prestación de servicios y realización de actividades del área de turismo y patrimonio, apartado 12 Jornadas Medievales:

TARIFA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES (Situados delante de la fachada del establecimiento comercial que lo solicita).

Puestos de hasta 3m2, 40 euros.

Estas instalaciones no deberán perjudicar el normal desarrollo del Mercado, bien sea porque pudieran suponer un problema de tráfico (Para el acceso de servicio de limpiezas, ambulancias, bomberos, etc.), o de seguridad, por posibles aglomeraciones de público y dificultades para un deambular fluido de los visitantes.

Los establecimientos que estén interesados en instalar una mesa en el exterior de su establecimiento, deberán presentar un escrito solicitando su autorización, en sede municipal www.sede.avila.es, dirigido al Sr. Alcalde-Presidente.

En dicho escrito deberán hacer constar los siguientes aspectos:

- *Un croquis de situación y dimensiones del puesto (nunca superior a tres metros de largo y un metro de fondo) que se pretende instalar.*
- *Así mismo, todas las instalaciones que se autoricen deberán tener en cuenta que las instalaciones, y los gastos derivados de su consumo, de agua y electricidad, serán responsabilidad de los propietarios de cada local.*



Las **bolsas** en las que se entregarán los productos a los clientes deben ser de papel o materiales no disonantes con el entorno del Mercado, de acuerdo con la proposición de pleno de 26 de octubre de 2018, en ningún caso podrán ser de plástico.

La obligatoriedad de realizar esta solicitud, abarca a todos los establecimientos, independientemente de que hubieran tenido autorización en años anteriores.

El plazo de presentación de solicitudes se realizará del **5 al 25 de julio de 2021**, las solicitudes se presentarán en sede municipal, y la Comisión encargada de dictaminar su autorización, emitirá su informe antes del día **22 de agosto** del presente.

Serán los responsables de implementar en sus puestos y zonas de venta, las medidas higiénico sanitarias que impongan las autoridades sanitarias o la organización, en aras a garantizar la salud de los participantes (como pueden ser los dispensadores de hidrogel, pantallas, guantes,...).

Si en el momento de la celebración de las Jornadas sigue siendo obligatorio el uso de la mascarilla, deberán llevarla

La ubicación quedará condicionada a la situación sanitaria, reservándose el Ayuntamiento como organizador del evento, establecer ubicaciones o modificar espacios con el fin de garantizar la salud de los participantes.

La celebración de las Jornadas y la modificación de alguna de las presentes normas estará sujeta a lo dispuesto por las autoridades sanitarias en la fecha de celebración del evento."

La señora Vázquez Sánchez comenta que en ediciones pasadas había quejas de algunos comercios por el hecho que no se respetará los metros de línea de fachada invadiendo otros establecimientos por lo que a su juicio este aspecto debería ser regulado recogido las normas.

c) Normativa general de barras de hostelería en el mercado medieval.- Fue dada cuenta de la propuesta de normas de reguladoras de la instalación en las vías públicas en las que se desarrollará la próxima edición del Mercado Medieval de barras por parte de establecimientos de hostelería, con las condiciones y tenor que sigue.

"NORMATIVA GENERAL DE BARRAS DE HOSTELERIA EN EL MERCADO MEDIEVAL

Para los establecimientos de hostelería ubicados en las calles en las que se desarrollará la próxima edición del Mercado Medieval, la Ordenanza Fiscal de este Ayuntamiento prevé la instalación de barras en **sustitución** de los espacios destinados a terrazas o en lugares aledaños a su establecimiento.

Estas instalaciones no perjudicarán el normal desarrollo del Mercado, bien sea porque pudieran suponer un problema de tráfico (acceso de servicio de limpiezas, ambulancias, bomberos, etc.), o de seguridad, por posibles aglomeraciones de público y dificultades para un deambular fluido de los visitantes.

De acuerdo con la ordenanza fiscal número 31 apartado 12 Jornadas Medievales:

Para los establecimientos de restauración abulense que tengan su negocio en las calles y plazas donde se celebra el Mercado Medieval, y concretamente a aquellos que cumplan las condiciones establecidas por la Concejalía de Turismo y les sea concedido una barra se fijan las siguientes cuantías:

TARIFA GENERAL DE BARRA:

Precio 75 euros por metro lineal de barra.

Tasa aplicable a:

- Establecimientos de restauración abulenses que durante las Jornadas Medievales instalen la barra a mayores de su terraza o que, sin terraza, instalen una barra.

NO SUJECION:

No quedan sujetos a la tasa los siguientes supuestos:

- Establecimientos de restauración abulenses que instalen la barra en su terraza, sustituyendo dicha terraza por la barra durante las Jornadas Medievales.



Los establecimientos que estén interesados en instalar una barra en el exterior de su establecimiento, independientemente de que sea en sustitución de su terraza u ocupando espacios aledaños a su negocio, deberán presentar un escrito solicitando su autorización, en sede municipal www.sede.avila.es, dirigido al Sr. Alcalde-Presidente.

En dicho escrito deberán hacer constar los siguientes aspectos:

** Un croquis de situación y dimensiones de la barra que se pretende instalar.*

** Descripción de las actividades a desarrollar, si se tuvieran previstas alguna en especial. En este caso se incluyen las instalaciones de barbacoa o similares, que deberán ser explicitada su instalación, así como el tipo de combustible que se utilizará y la ubicación concreta, dentro del croquis, antes mencionado.*

En todos los casos, se tendrá que tener en cuenta la obligatoriedad de instalar un suelo impermeable en los espacios que ocuparán tanto los empleados que atiendan la barra, como los potenciales clientes de la misma.

De acuerdo con la proposición de pleno de 26 de octubre de 2018 aprobada por todos los grupos políticos, los vasos, platos y cubiertos que se utilicen en las barras, no podrán ser de plástico.

Así mismo, todas las instalaciones que se autoricen deberán tener en cuenta que las instalaciones, y los gastos derivados de su consumo, de agua y electricidad, serán responsabilidad de los propietarios de cada local.

La obligatoriedad de realizar esta solicitud, abarca a todos los establecimientos, independientemente de que hubieran tenido autorización en años anteriores.

*El plazo de presentación de solicitudes se realizará **del 5 al 25 de julio de 2021**, las solicitudes se presentarán en el registro municipal, y la Comisión encargada de dictaminar su autorización, emitirá su informe antes del día **22 de agosto** del presente.*

Serán los responsables de implementar en sus puestos y zonas de venta, las medidas higiénico sanitarias que impongan las autoridades sanitarias o la organización, en aras a garantizar la salud de los participantes (como pueden ser los dispensadores de hidrogel, pantallas, guantes,...).

La ubicación quedará condicionad a la situación sanitaria, reservándose el Ayuntamiento como organizador del evento, establecer ubicaciones o modificar espacios con el fin de garantizar la salud de los participantes.

La celebración de las Jornadas y la modificación de alguna de las presentes normas estará sujeta a lo dispuesto por las autoridades sanitarias en la fecha de celebración del evento.

Si en el momento de la celebración de las Jornadas sigue siendo obligatorio el uso de la mascarilla, deberán llevarla”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el texto de las mismas, elevando la propuesta a acuerdo y por ende, fijando dichas normas como requisito de instalación de dichas barras en las mencionadas jornadas medievales en su edición del 2021.

La señora Vázquez Sánchez considera que debería de efectuarse una regulación más explícita o estricta de las condiciones de implantación de las barras.

Y comenta con carácter general para este punto y los dos anteriores que la medida en que la pandemia está pendiente de evolución, debería establecerse alguna cláusula que permita implementar medidas higiénico sanitarias si así resulta necesario.

La sra. Prieto Hernández comenta que está previsto el hecho de poder adoptar medidas en función de la normativa que se dicte o incluso a criterio de la organización.

5.- CULTURA EDUCACIÓN Y DEPORTES.-



A) Propuesta de colaboración en eventos culturales promovidos por Escenario Patrimonio de la Junta de Castilla y León.- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por el Teniente de Alcalde delegado del área con el siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES

Escenario Patrimonio de la Junta de Castilla y León quiere colaborar con el Ayuntamiento de Ávila, con la cesión gratuita de dos actuaciones los días 11 de julio, a las 20,30 h. aproximadamente, en la Plaza del Mercado Chico consistente en una coproducción de La Quimera de Plástico y el Ballet Contemporáneo de Burgos y el día 8 de agosto, a las 13,00 h. aproximadamente, en el patio del Episcopio con la representación "Mari, la quitamiedos", de Maricastaña Teatro.

El Ayuntamiento de Ávila debe aportar la conexión eléctrica, las sillas para el público, el acondicionamiento de la zona y el escenario si se ajusta a las necesidades de la compañía; si no fuera así sería la organización de Escenario Patrimonio quien lo aportaría.

Considerando lo anteriormente mencionado y el fin cultural de dichas actividades, ELEVO PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local para que autorice dicha colaboración en los términos y fechas solicitadas."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

B) Convenio de colaboración prácticas e instalaciones deportivas.- Fue dada cuenta de la solicitud cursada por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León quien traslada a este Ayuntamiento está impartiendo el Curso 16/FOD/05/2020: "Operaciones auxiliares en la organización de actividades y funcionamiento de instalaciones" deportivas en el Centro Integrado de Formación Profesional de Ávila, existiendo dentro de su itinerario formativo el Módulo de Prácticas Profesionales en Empresas MP0444 de 80 horas de duración. Dicho Módulo de Prácticas consta de 80 horas de duración comprendidas entre el 1 de julio de 2021 al 22 de julio de 2021. Dichas prácticas contemplan las competencias profesionales correspondientes a taquilleros, ordenanza de instalaciones deportivas, responsable de material y encargado de mantenimiento de las mismas.

Visto el informe favorable del Director de las Instalaciones Deportivas del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno local acordó por unanimidad aprobar el Convenio entre el Servicio Público de Empleo de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ávila para la realización de módulo de prácticas profesionales no laborales en centros de trabajo, tras haberse dictado la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, programación de acciones formativas 2020-2021, acción formativa nº16/FOD/05/2020 Especialidad AFDA0511 OPERACIONES AUXILIARES EN LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, con el tenor literal que continuación se reseña, facultando al Alcalde para su firma.

“Convenio entre el Servicio Público de Empleo de Castilla y León y la empresa/entidad AYUNTAMIENTO DE ÁVILA para la realización de módulo de prácticas profesionales no laborales en centros de trabajo, tras haberse dictado la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo. Programación de acciones formativas 2020-2021.

Acción formativa nº16/FOD/05/2020 Especialidad AFDA0511 OPERACIONES AUXILIARES EN LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece la ordenación de un sistema integral de formación profesional, cualificaciones y acreditación, que pretende responder a las demandas sociales y económicas a través de las diversas modalidades formativas.



Dentro del marco general del Sistema Nacional de las Cualificaciones y Formación Profesional, la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, establece la planificación y financiación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, la programación y ejecución de las acciones formativas, el control, el seguimiento y el régimen sancionador, así como el sistema de información, la evaluación, la calidad y la gobernanza del sistema.

El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, tiene por objeto la regulación de las iniciativas y programas de formación profesional para el empleo, los requisitos y límites de las acciones formativas, sus destinatarios y la forma de acreditación de las competencias adquiridas por los trabajadores, así como los instrumentos del sistema integrado de información y el régimen de funcionamiento del sistema de formación profesional para el empleo. La Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, incorpora una regulación de la realización de prácticas profesionales no laborales aplicable para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo de los certificados de profesionalidad, así como las posibles becas y ayudas para los participantes.

El Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, tiene por objeto, precisamente, la regulación de los aspectos esenciales de los mismos, tales como sus efectos, estructura y contenido, vías para su obtención y los relativos a la impartición y evaluación de las correspondientes ofertas de formación profesional para el empleo. La Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.

El artículo 76 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León atribuye a la Comunidad de Castilla y León la función ejecutiva en materia de empleo y políticas activas de ocupación. Por Real Decreto 148/1999, de 29 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en materia de gestión de la formación profesional ocupacional, se atribuyó a la Comunidad de Castilla y León la ejecución del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, regulado por el Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, o norma que lo sustituyera, en la actualidad el citado Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

El artículo 4.3.a) de la Ley 10/2003, de 8 de abril, de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, contempla, dentro de las funciones de dicho organismo autónomo, la elaboración y gestión de las acciones del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, antecedente de la actual oferta formativa para trabajadores desempleados de la Formación Profesional para el Empleo. Por su parte, el artículo 5.2.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, aprobado por Decreto 41/2016, de 10 de noviembre, atribuye al Presidente de dicho organismo la función de suscribir convenios en las materias competencia del mismo. Actualmente el ejercicio de la competencia para suscribir el presente convenio la ostenta la Gerente Regional del Servicio Público de Empleo, por delegación de su presidente otorgada mediante Resolución de 23 de diciembre de 2014.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula los convenios en el Capítulo VI de su Título Preliminar, artículos 47 a 53; el artículo 47.2 establece la tipología de estos convenios, que pueden suscribirse, entre otras posibilidades: entre dos o más Administraciones Públicas o entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones Públicas (letra a), entre organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de una misma Administración Pública (letra b), o entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado (letra c).

En aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 611/2013, de 2 de agosto, por el que se establece el Certificado de Profesionalidad de la especialidad AFDA0511OPERACIONES AUXILIARES EN LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

REUNIDOS

De una parte D^a. MILAGROS SIGÜENZA VÁZQUEZ, Gerente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por delegación del Presidente del mismo Servicio Público, según Resolución de 23 de diciembre de 2014 (BOCyL. de 15 de enero de 2015).

De otra parte D. JESÚS MANUEL SÁNCHEZ CABRERA, en su propio nombre y representación de la empresa/entidad AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, con NIF/CIF P0501900E, domiciliada en C/ Plaza del Mercado Chico, 1 CP 05001 de Ávila.

MANIFIESTAN

Que en el Centro Público Integrado de Formación Profesional de ÀVILA se está desarrollando la acción de Formación Profesional para el Empleo **nº16/FOD/05/2020**, de la especialidad **AFDA0511-OPERACIONES**



AUXILIARES EN LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, en la que se incluye el módulo de prácticas profesionales no laborales **MP0444**, de **80 horas** de duración, conforme lo dispuesto en el artículo 5 bis. del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, y los Reales Decretos por los que se establecen los certificados de profesionalidad dictados en su aplicación, por los cuales este módulo se articulará según determinen las Administraciones competentes en la gestión de la formación profesional para el empleo y se realizará a través de convenios o acuerdos entre los centros de formación y los centros de trabajo.

Que la empresa / entidad AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, cuya actividad se desarrolla en el ámbito de corporación municipal, desea contribuir a la formación de los alumnos del citado curso, ofreciendo la posibilidad de realizar, en sus centros de trabajo, el módulo de prácticas profesionales no laborales.

Que la actividad desarrollada y las instalaciones y medios del/los centro/s de trabajo en que dicha actividad se efectúa son adecuados para la realización del módulo de prácticas profesionales no laborales indicado.

Que las partes se reconocen, recíprocamente, capacidad y legitimación para la negociación y firma del presente Convenio, que tiene por objeto complementar las competencias adquiridas por los alumnos, facilitar la evaluación de las capacidades en un entorno real, aumentar el conocimiento de la organización productiva y el sistema de relaciones sociolaborales, y contribuir a la promoción e inserción laboral de los alumnos del citado curso.

ACUERDAN

Suscribir el presente convenio en virtud del artículo 19 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo y del citado artículo 5 bis del Decreto 34/2008, de 18 de enero, con el objeto de que los alumnos de la acción formativa nº16/FOD/05/2020, de la especialidad AFDA0511-OPERACIONES AUXILIARES EN LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS completen la formación teórica adquirida en el Centro Público Integrado de Formación Profesional de ÁVILA, del que es titular la Administración de la Comunidad de Castilla y León, realizando el módulo de formación práctica **MP0444**, de 80 horas de duración, en el/los centro/s CIUDAD DEPORTIVA DE ÁVILA C/Avenida de la Juventud, s/n (Ávila) de la empresa / entidad AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

1. El presente Convenio no devengará compensación económica ni indemnización alguna a las partes.
2. La relación de los alumnos con la empresa / entidad es exclusivamente formativa, no existiendo, por tanto, ninguna relación contractual, mercantil, civil o laboral que se derive de la realización de las prácticas, ni suponiendo, en ningún caso, la incorporación del alumno al ámbito de organización y dirección de la empresa, ni existiendo obligación de devengar prestación económica alguna. Los alumnos participantes no percibirán retribución alguna por su actividad formativa, ni por los resultados económicos que puedan derivarse de ella.
3. La empresa / entidad no podrá cubrir, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con el alumno que realice actividades formativas en ella, salvo que se establezca al efecto una relación laboral de contraprestación económica por servicios contratados; en éste caso, se considerará que el alumno abandona el programa formativo, debiéndose comunicar este hecho por la empresa / entidad al Centro de Referencia Nacional / Centro de Formación Profesional para el Empleo del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, procediéndose a dar de baja a este alumno.
4. Antes del comienzo de las prácticas se pondrá en conocimiento de los representantes legales de los trabajadores en la empresa / entidad el presente convenio, así como una relación de los participantes en aquéllas. Los alumnos en prácticas estarán, en todo momento, identificados para diferenciarse de los trabajadores del centro de trabajo donde se van a desarrollar las prácticas.
5. Los riesgos de accidente de los alumnos participantes y de responsabilidad civil derivados de la asistencia a las prácticas no laborales aseguradas están cubiertos por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León mediante las pólizas D6 R18 0001770, D6 C30 0000337 suscritas con la compañía aseguradora HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS.
6. Los alumnos participantes en las prácticas podrán tener derecho a las becas y ayudas reguladas en la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo.
7. La formación práctica se llevará a cabo en el/los centro/s de trabajo de la empresa / entidad AYUNTAMIENTO DE ÁVILA en la CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL sito/s en Avenida de la Juventud s/n (Ávila), en el periodo comprendido del 01 de julio al 22 de julio, en horario de 7:00 a 21:00 hasta completar un total de 80 horas. Si la realización de este módulo de prácticas profesionales se realizara con posterioridad a la finalización de los módulos formativos, debe comenzarse en un plazo siempre inferior a cuatro meses naturales desde la finalización del último módulo formativo.
8. El contenido de la formación práctica está definido en el módulo MP0444, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 611/2013, de 2 de agosto, por el que se establece el Certificado de Profesionalidad de la especialidad AFDA0511OPERACIONES AUXILIARES EN LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. Se adjunta como Anexo 1 al presente Convenio el programa formativo del módulo de prácticas.
9. Los alumnos que realizarán las prácticas serán los que se relacionan en el Anexo 2 del presente Convenio, con indicación de su nombre, apellidos y DNI/NIE. En el caso de producirse algún cambio en la relación nominal de alumnos, deberá comunicarse por el Centro de Referencia Nacional / Centro de Formación Profesional para el Empleo



del Servicio Público de Empleo de Castilla y León a la empresa / entidad con la suficiente antelación. Respecto a los alumnos menores de edad, se adjunta autorización de realización de prácticas de madre, padre o tutor legal.

10.El Centro de Formación Profesional para el Empleo del Servicio Público de Empleo de Castilla y León y la empresa / entidad designan tutores de prácticas entre el personal docente de la acción formativa y el personal cualificado del centro de trabajo, respectivamente, a las personas relacionadas en el Anexo 3 del presente Convenio; los eventuales cambios deberán comunicarse con la suficiente antelación. Los tutores designados por la empresa / entidad supervisará/n y apoyará/n técnicamente a los alumnos, distribuirá/n las tareas y colaborará/n en la evaluación de las mismas. Los tutores de ambas partes deberán acordar el desarrollo del programa formativo y realizar el seguimiento y la evaluación de las capacidades de los alumnos, en los términos previstos por la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, la Orden EMP/607/2017, de 18 de julio, y disposiciones que las desarrollen, en materia de calidad, evaluación, seguimiento y control de las acciones formativas.

11.Los alumnos participantes en las prácticas mantienen los derechos y obligaciones derivados de su condición de alumnos de la acción formativa nº16/FOD/05/2020; en los términos del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, que lo desarrolla, y el resto de normativa aplicable; deberán cumplir con el horario establecido para el desarrollo de las prácticas, seguir las instrucciones de los tutores, cumplir con los criterios de organización del centro de trabajo y guardar sigilo profesional.

Asimismo tendrán el derecho a recibir certificación de su participación en el módulo de formación práctica en centro de trabajo que completen, conforme dispone el artículo 25 de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre.

12.Cualquier modificación del presente convenio deberá ser acordada por ambas partes.

13.El presente Convenio estará vigente desde su firma hasta la finalización del módulo de prácticas una vez completadas las horas de que consta. La vigencia máxima del presente convenio será por el tiempo de la duración de la programación aprobada con carácter bianual de acciones de formación para el empleo de los medios propios con que cuenta el servicio Público de Empleo de Castilla y León. En todo caso nunca superior a doce meses continuados de duración.

14.El control y seguimiento del presente convenio se realizará por parte de los tutores de prácticas, en los términos previstos por la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, la Orden EMP/607/2017, de 18 de julio, y disposiciones que las desarrollen, en materia de calidad, evaluación, seguimiento y control de las acciones formativas.

15.Serán causas de extinción del presente Convenio: la finalización del módulo de prácticas una vez completadas las horas de que consta; el incumplimiento, por cualquiera de las partes, de las estipulaciones convenidas; la fuerza mayor; y el cese en la actividad de la empresa / entidad. Apreciada por cualquiera de las partes la concurrencia de alguna de las causas de extinción previstas, se comunicará a la otra parte, entendiéndose extinguido el Convenio desde que se efectúe dicha comunicación.

16.Para la resolución de las controversias que pudieran surgir entre las partes, como consecuencia del cumplimiento y extinción del convenio, deberá acudir al orden jurisdiccional contencioso-administrativo o al orden jurisdiccional civil, según proceda en virtud de lo establecido en la normativa procesal aplicable.

17.Los firmantes quedan expresamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del cumplimiento del convenio, que no podrán copiar o utilizar con fin distinto al que figura en el mismo, ni tampoco ceder a otros salvo los registros públicos preceptivos, de conformidad con la normativa en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, en los términos del Reglamento General de Protección de Datos Personales (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo), de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

En prueba de conformidad, los comparecientes firman el presente convenio, de modo presencial o electrónicamente, en la fecha indicada a continuación"

ANEXO 1

PROGRAMA FORMATIVO DEL MÓDULO DE PRÁCTICAS NO LABORABLES

ANEXO 2

RELACIÓN DE ALUMNOS DE PRÁCTICAS DE ACUERDO A LA CLÁUSULA NOVENA DEL CONVENIO"

6.- CONTRATACIÓN.-

A) Aprobación del expediente de licitación de la prestación del servicio de asistencia a la organización y gestión del CSN* de Ávila, edición 2021, 2022 y 2023.(Expte. 28/2021).**- El señor Oficial Mayor interviene para significar tras el estudio del pliego de condiciones este plantea un periodo duración de tres años más dos de prórroga, lo cual implica una duración que excede las competencias de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación delegado toda vez que el pleno no ha producido expresamente la delegación de la competencia que le otorga la disposición adicional



segunda de la ley de contratos de aprobar los pliegos que excedan de cuatro años por lo que sugiere y plantea la necesidad de reconducir este lapso de duración.

La señora Vázquez Sánchez interviene para preguntar, con independencia este cambio que no le parece mal, si las únicas modificaciones que se producen es lo que implica la colocación de las gradas por el ayuntamiento y el adecentamiento del paseo del acceso a la pista, recordando que una anterior sesión el señor Budiño Sánchez manifestó que el equipo gobierno no estaba dispuesto a realizar aportaciones o realizar gastos como se habían producido en ediciones anteriores.

El señor Budiño Sánchez aclara que su referencia era a las ayudas o colaboraciones del ayuntamiento que implicaba un coste muy importante hasta duplicar el presupuesto de licitación del contrato y que lo que se ha incorporado ahora son dos pequeñas colaboraciones dentro de las posibilidades que tiene el ayuntamiento, lo cual no implica ninguna garantía de concurrencia licitadores.

La señora Vázquez Sánchez pregunta si está cuantificado el coste de estas colaboraciones, respondiendo el señor Budiño Sánchez que es cuestión de realizar los cálculos de las horas del personal pero que desde luego no alcanzará los importes de ediciones anteriores.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría manifiesta que el hecho de que se reconduzca el plazo de duración del contrato a tres años más uno, con un total de cuatro ediciones le parece un planteamiento más adecuado y que así lo significó cuando se debatió el anterior pliego preguntando si ello conllevaría una modificación de la solvencia.

El señor Oficial Mayor expone que podría valorarse toda vez que la solvencia se vincula al valor estimado del contrato que lógicamente se verá aminorado.

Respecto al criterio cualitativo, la señora Sánchez-Reyes Peñamaría manifiesta si se va a modificar, aclarando el señor Oficial Mayor que se volverá a la redacción del pliego anterior reconducida en función de la nueva duración del contrato pero valorando que a partir del tercer año se puede incrementar el nivel del concurso a cuatro estrellas.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría añade que ya trasladó su preocupación por el hecho de que hubiera concurrencia que pudiera garantizar la prestación del servicio y en tal sentido espera que las conversaciones que se han podido mantener con empresas del sector sirvan para que pueda finalmente adjudicarse.

Recuerda que la anterior adjudicataria del contrato en medios de comunicación ha manifestado su preocupación por el hecho de que la categoría del concurso se reconduzca a tres estrellas porque ello implica menos jinetes, menos días o un importe inferior de los premios lo cual conlleva un servicio menos atractivo teniendo en consideración que la diferencia económica entre un concurso es tres estrellas y uno de cuatro estrellas no es tanta pero sí su repercusión o incidencia en la economía de la ciudad y por ello sugiere la posibilidad de que aprovechando que se va a modificar el pliego, se retome el concurso de cuatro estrellas máxime teniendo en consideración que estas fechas coinciden con concursos como el de Cuenca o el de Gijón lo que puede constituir un desincentivo para la concurrencia.

Manifiesta que tampoco aparece ninguna referencia explícita de las apuestas sino que se deja a criterio del organizador ni se contempla un premio del ayuntamiento como en otras ocasiones.

El señor Budiño Sánchez indica que pueden estudiarse estos ajustes del pliego pero que debe tenerse en cuenta respecto al criterio de solvencia que reducirla conlleva un riesgo recordando el accidente que sufrió un jinete que no tuvo especial trascendencia para el ayuntamiento toda vez que la empresa organizadora era una empresa solvente y había realizado el servicio de manera adecuada lo cual puede ponerse en liza si se permite la entrada de entidades que no tengan una adecuada solvencia.



La señora Sánchez-Reyes Peñamaría agradece la disposición de señor Budiño para introducir algunas modificaciones al pliego y que respecto a la solvencia independientemente de que se estudie cabe significar que está referido al valor estimado lo que no tiene que implicar una reducción de la cuantía de los riegos asegurados a través de la suscripción del pertinente seguro, que sí debe mantenerse.

Concluye indicando que con independencia de que el pliego no se apruebe en la presente sesión si se introducen de algún modo las consideraciones expuestas su posicionamiento sería favorable.

Finalmente el asunto fue dejado sobre la mesa a expensas de una nueva redacción del pliego que sería trasladado a los grupos municipales y que tras la pertinente fiscalización por parte de la intervención sería aprobado en su caso por decreto con objeto de promover de manera inmediata la licitación.

B) Prórroga del contrato del suministro de vestuario, complementos y prendas de seguridad con destino a la plantilla del servicio de policía local del Ayuntamiento de Ávila (lote 2) (Expte. 26-2020).- Fue dada cuenta de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Asunto: Prórroga del contrato del suministro de vestuario, complementos y prendas de seguridad con destino a la plantilla del servicio de policía local del Ayuntamiento de Ávila (lote 2) (Expte. 26-2020)

Visto el escrito presentado por SATARA SEGURIDAD, S.L., adjudicataria del suministro de vestuario, complementos y prendas de seguridad con destino a la plantilla del servicio de policía local del Ayuntamiento de Ávila (lote 2), que le fue adjudicado mediante Decreto de la Alcaldía 4148/2020 de 6 de agosto de 2020, por el que solicita la prórroga del contrato suscrito en fecha 11 de agosto siguiente.

Considerando lo establecido en la cláusula 3ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la prestación del suministro, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, de la Secretaría General y del Interventor Municipal, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para acordar en su caso la prórroga del contrato del suministro referido para la presente anualidad en las condiciones inicialmente pactadas y, por ende, estableciéndose la duración de esta prórroga hasta el día 31 de diciembre de 2021 en los precios unitarios de su oferta, que a continuación se indican:

CONCEPTO	Precio Unitario/€	21 %IVA	TOTAL/€
Zapatos	77,50	16,28	93,78
Botas	90,73	19,05	109,78
Zapato Gala	49,33	10,36	59,69
Cinturón doble constitucional	18,00	3,78	21,78
Guante anticorte	32,00	6,72	38,72
Portaguantes	3,25	0,68	3,93
Defensa rígida	18,00	3,78	21,78
Tahaly portadefensa rígida	4,75	1,00	5,75
Grilletes bisagra	28,00	5,88	33,88
Funda Grilletes bisagra	4,00	0,84	4,84
Funda de arma rígida	72,00	15,12	87,12
Funda de cargador	7,00	1,47	8,47
Chaleco reflectante	33,17	6,97	40,14
Chaleco antibalas (con funda)	665,00	139,65	804,65
Silbato	5,00	1,05	6,05



Hombreras	12,00	2,52	14,52
-----------	-------	------	-------

Y ello considerando que, según a cláusula cuarta de pliego el importe para el año 2021 será el resultante de multiplicar el importe unitario de cada elemento objeto de contrato según la oferta económica que se presente por el número de unidades a encargar, sin coste adicional alguno para los envíos que resulten necesarios, de tal manera que las cantidades reseñadas en los lotes para esta anualidad son referenciales, pudiendo variar en función de las necesidades reales que surgieran y consignación existente, siendo la cuantía resultante **9.970 €**, equivalente al importe de adjudicación.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos.

C) Prórroga del contrato del suministro de vestuario con destino a la plantilla del servicio de policía local del Ayuntamiento de Ávila (Expte. 32-2020).- Fue dada cuenta de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Asunto: Prórroga del contrato del suministro de vestuario con destino a la plantilla del servicio de policía local del Ayuntamiento de Ávila (Expte. 32-2020)

Visto el escrito presentado por SATARA SEGURIDAD, S.L., adjudicataria del suministro de vestuario con destino a la plantilla del servicio de policía local del Ayuntamiento de Ávila, que le fue adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de septiembre de 2020, por el que solicita la prórroga del contrato suscrito en fecha 17 de septiembre siguiente.

Considerando lo establecido en la cláusula 3ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la prestación del suministro, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, de la Secretaría General y del Interventor Municipal, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para acordar en su caso la prórroga del contrato del suministro referido para la presente anualidad en las condiciones inicialmente pactadas y, por ende, estableciéndose la duración de esta prórroga hasta el día 31 de diciembre de 2021 en los precios unitarios de su oferta, que a continuación se indican:

CONCEPTO	Precio unitario/€	IVA	TOTAL/€
Polo Manga Corta Bicolor	42,50	8,92	51,42
Polo Manga Larga Bicolor	44,50	9,35	53,85
Jersey/Polo Térmico Bicolor	53,00	11,13	64,13
Cazadora Bicolor	175,00	36,75	211,75
Anorak Bicolor	225,00	47,25	272,25
Pantalón Bielástico Verano	49,00	10,29	59,29
Pantalón Bielástico Invierno	50,00	10,50	60,50
Gorra	25,71	5,40	31,11
Uniforme de Gala (Guerrera y Pantalón)	270,00	56,70	326,70
Camisa Blanca Gala	25,00	5,25	30,25
Gorra Gala	75,00	15,75	90,75
Corbata Gala	8,00	1,68	9,68
Hombreras de Gala	49,00	10,29	59,29
Guante Blanco de Gala	3,00	0,63	3,63



Y ello considerando que, según a cláusula cuarta de pliego el importe para el año 2021 será el resultante de multiplicar el importe unitario de cada elemento objeto de contrato según la oferta económica que se presente por el número de unidades a encargar, sin coste adicional alguno para los envíos que resulten necesarios, de tal manera que las cantidades reseñadas en los lotes para esta anualidad son referenciales, pudiendo variar en función de las necesidades reales que surgieran y consignación existente, siendo la cuantía resultante **20.358,25 €**, equivalente al importe de adjudicación.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos.

D) Prórroga del contrato del servicio de alojamiento y manutención para las compañías de CIR&CO (Expte. 26-2019).- Fue dada cuenta de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Asunto: Prórroga del contrato del servicio de alojamiento y manutención para las compañías de CIR&CO (Expte. 26-2019).

Visto el escrito presentado por ARFEMA, S.A., adjudicataria de la prestación del servicio de alojamiento y manutención para las compañías de CIR&CO, que le fue adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local 6 de junio 2019, por el que solicita la prórroga del contrato suscrito en fecha 18 de junio siguiente.

Considerando lo establecido en la cláusula 2ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la prestación del servicio, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, de la Secretaría General y del Interventor Municipal, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para acordar en su caso la prórroga del contrato de la prestación del servicio referido para la presente anualidad (vinculada a la edición del CIR&CO 2021), en las condiciones inicialmente pactadas y, por ende, estableciéndose la duración de esta prórroga hasta la conclusión de la misma en el precio de 14.614,05 € IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 10% IVA (3.068,95 €) arrojando un total de 17.683 €.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos.

7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 29 de junio del corriente, el 90% de la capacidad de embalsamiento total, siendo la de Becerril el 96,50 %, la de Serones el 86,80% y Fuentes Claras el 100%

El abastecimiento de la ciudad se lleva a cabo desde los embalses de Serones y Becerril.

B) Dación de cuenta del decreto de la Alcaldía sobre de horarios de parque de atracciones ubicada en los aledaños de la plaza de toros.- Fue dada cuenta, quedando lo miembros de la Junta de Gobierno local enterados, del decreto de la Alcaldía nº 4251/2021, de 28 de junio del año en curso, con el siguiente tenor:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 10 de junio de 2021 se dispuso, en los términos que en el mismo constan, autorizar a EVENTOS PILFLO S.L., adjudicataria del contrato de “*gestión y aprovechamiento de diversos recintos feriales de Ávila durante las fiestas tradicionales de los barrios, fiestas de verano y fiestas de Santa Teresa*” y con cargo al mismo para la instalación, durante el



periodo de tiempo comprendido entre **los días 1 de julio a 2 de agosto del año en curso** (con dos días de antelación y dos posterior para montaje y desmontaje), de un parque de atracciones en los términos solicitados en el Recinto Ferial ubicado en los alrededores de la Plaza de Toros de Ávila.

Considerando que debe compatibilizarse la prestación de la actividad autorizada, dada su extensión en el tiempo, con el descanso de los vecinos, **HE RESUELTO**

Primero.- Disponer que los horarios autorizados para la prestación de dicha actividad serán los siguientes

- a) De domingo a jueves, la música ambiental estará permitida hasta las 23,00 horas, debiendo cerrarse el recinto, con el fin de la actividad, a las 00,00 horas
- b) El viernes y sábado, la música ambiental estará permitida hasta las 00,00 horas, debiendo cerrarse el recinto, con el fin de la actividad, a las 01,00 horas.

Segundo.- En caso de no cumplir estos horarios, se adoptarán las medidas sancionadoras pertinentes que conllevarán la inhabilitación o prohibición de permanencia de la instalación que incumpla la medida.”

Sobre este particular el señor Alcalde refiere que esta decisión ha sido vista en como buenos ojos por parte del administrador de la comunidad de propietarios concernidos y que ha habido una muy buena disposición por parte de la asociación de feriantes.

C) Autorización cine familiar en espacio Centro Medioambiental San Nicolás.- Fue dada cuenta de la solicitud cursada por la AAVV San Nicolás mediante la que, siguiendo la estela de años anteriores, interesan la pertinente autorización para proyectar en dos fechas películas de temática medioambiental de carácter familiar con el fin de promover una conciencia ambiental entre los vecinos.

A tal fin, se ha emitido informe por los servicios técnicos con el siguiente tenor:

“ASUNTO: INFORME PROPUESTA PARA LA CESIÓN DEL CENTRO MEDIOAMBIENTAL SAN NICOLÁS

El 16 de junio del presente se recibe escrito de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila cursado por D^a. Natalia Vallejo Guerrero, como presidenta de la Asociación de Vecinos Zona Sur San Nicolás en el que se solicita el uso del Centro Medioambiental San Nicolás para realizar la actividad de proyección de películas de carácter medioambiental “CINE AL AIRE LIBRE”, enmarcada en las “Jornadas Ecológicas” que celebra dicha asociación con el fin de promover una conciencia ambiental entre los vecinos.

La proyección se prevé realizar en la zona verde del Centro Medio Ambiental durante los días martes 6 de julio y martes 17 de agosto, a partir de las 22:00 horas, y con una duración aproximada de 1 hora y 30 minutos, siendo necesario el acceso a las instalaciones a partir de las 18:00 horas para facilitar el proceso de montaje, y corriendo a cargo de la asociación todos los gastos ocasionados por la actividad, así como la implementación de las medidas anticovid que las administraciones sanitarias marquen en el momento de celebración de la actividad.

En este sentido, se informa que, dado el carácter medioambiental de la actividad que se pretende realizar y la no coincidencia con otras actividades realizadas en el centro, **no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.**

Por otro lado, en virtud de la Ordenanza Reguladora de Cesión Gratuita de Espacios de Titularidad Municipal (BOP nº 170, de 3 de septiembre de 2018), esta cesión puntual será de carácter



gratuito y los cesionarios estarán obligados a cumplir las disposiciones contenidas en la citada ordenanza, y en particular las incluidas en el Título Segundo "Regulación de uso y funcionamiento", debiendo formalizar, tras la notificación del acuerdo, la cesión de uso y condiciones de la misma, mediante la firma del documento adjunto, momento a partir del cual se inicia la ocupación de las instalaciones municipales."

ANEXO. Modelo de documento de autorización de cesión (Artículo 8.1)

Instalación cedida:
Área de la que depende:
Fecha:
Horario:
Interesado:
Representante:
Tfno de contacto:
e-mail de contacto:
Fecha del acuerdo de la Junta de Gobierno Local:

Condiciones de la autorización.

Deberá respetarse los horarios de utilización establecidos en el acuerdo de cesión.

Se destinará el espacio cedido exclusivamente a la finalidad para las cuales ha sido interesada.

No Sí está autorizada de publicidad mercantil de terceros entendiéndose por publicidad toda forma de comunicación que tenga por objeto favorecer o promover, de forma directa o indirecta, la compraventa o contratación de servicios y/o bienes muebles o inmuebles.

Se evitará toda molestia al vecindario sin que pueda perturbarse la tranquilidad de la zona durante los horarios de utilización, adoptando las medidas oportunas establecidas en la normativa vigente.

Se conservarán las instalaciones en óptimas condiciones de salubridad e higiene.

Se velará por el buen uso de los locales cedidos, ejerciendo la vigilancia y el control de los/las usuarios/as.

No se admite la cesión a terceros, ni total ni parcialmente, del uso de las instalaciones.

No se podrá impedir la entrada, dentro del horario de funcionamiento, a ninguna persona por razón de raza, sexo, religión, opinión, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Se obliga a comunicar al Ayuntamiento cualquier anomalía, incidencia o problema que pueda surgir, debiendo efectuarse con carácter inmediato en el supuesto de urgencia.

Se obliga a revertir al Ayuntamiento, una vez ultimada la cesión en perfecto estado.

Se obliga a permitir en todo momento al Ayuntamiento el ejercicio de la facultad de seguimiento e inspección en cuanto a vigilancia del cumplimiento de la autorización, facilitando el acceso a los diversos locales y proporcionando la información y documentación que sea requerida.

La cesión podrá ser suspendida sin derecho a indemnización, en el caso de que por parte del Ayuntamiento se necesiten motivadamente y por razones de interés público prevalente los espacios cedidos para la organización de actos propios debiendo comunicarlo con una antelación de, al menos, 72 horas.

Otras particulares:

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad acceder a lo interesado en las condiciones reseñadas en el informe que antecede.

D) Mesa de expertos del agua.- Por el sr. Alcalde se expuso que el martes ha tenido lugar una sesión de la mesa de expertos en materia de agua en la que se han considerado y debatido las diferentes propuestas y planteamientos del conjunto de expertos y que por parte de los técnicos municipales se ha realizado una propuesta de puntuación a través de diferentes fórmulas para priorizar de manera objetiva tales iniciativas.

Refiere que a partir de esta sesión se realizará un compendio o resumen de todas las conclusiones expuestas por los diferentes expertos a cargo del secretario de la Comisión y que está previsto incluso realizar jornadas informativas en que cada experto podrá explicar su planteamiento con



independencia de que el del seno de la mesa se concluirá un planteamiento conjunto respecto a las medidas a adoptar.

La señora Vázquez Sánchez manifiesta que con independencia de cada experto haya manifestado su opinión a buen seguro habrán documentado su planteamiento por lo que ruega que se le traslade copia de todo ello.

Añade que el objetivo de este Comité de expertos es la de aportar soluciones y no tanto realizar jornadas informativas o charlas que pueden estar muy bien pero que fundamentalmente y dado la necesidad imperiosa de afrontar soluciones definitivas el problema endémico del agua el objetivo es la toma de decisiones por lo que no acaba de entender muy bien porque se pospone esta decisión hasta el otoño.

El señor Alcalde indica que ello deriva única y exclusivamente de la necesidad de dar un tiempo para poder documentar todas las conclusiones, para realizar los trabajos de redacción y priorización y por lo tanto se trata de darle forma al planteamiento final del de la mesa de expertos independientemente que el deseo del conjunto la corporación es que esto sea cuanto antes, sin perder la perspectiva de la complejidad y grado de detalle que conlleva.

La señora Vázquez Sánchez ruega que se de la máxima celeridad para evitar situaciones críticas como las que padeció Ávila en el año 2019.

El señor Alcalde matiza que ya se ha adoptado algunas medidas respecto a criterios de gestión del abastecimiento desde la experiencia acontecida para no llegara a esa situación crítica independientemente de las soluciones que se adopten a futuro.

E) Régimen de sesiones.- El alcalde se recordó el día 30 de julio tendrá lugar la celebración de sesión ordinaria del pleno sin proposiciones de los grupos y acto seguido sesión extraordinaria de debate sobre el estado de la ciudad.

Por otra parte el señor Budiño Sánchez anunció un cambio en los días de celebración de las sesiones de las comisiones informativas de manera que la Comisión de Hacienda y la de Urbanismo pasarán a celebrarse el miércoles de la tercera semana y la de Presidencia y Cultura pasarán a celebrarse el martes anterior.

F) Por el señor alcalde se anunció que conforme al criterio de rotaciones que ha sido tradicional desde el inicio de la corporación hoy es la última sesión a la que asiste como miembro de pleno derecho don Félix Meneses y que a partir de la siguiente se incorporó a doña Sonia Dorrego agradeciendo al primero su trabajo y dedicación.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-.- Se dispone que se presenten por escrito siguiendo la dinámica que viene siendo habitual, con independencia de que algunos son formulados en la sesión por razones de urgencia o interés en su eventual tratamiento o respuesta.

A) Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon y presentaron los siguientes:

1.- Vinculado al decreto de reducción de horarios de funcionamiento del parque de atracciones del que se ha dado cuenta en asuntos de la presidencia, recuerda que la comunidad de propietarios había planteado también la posibilidad de desplazar parte de las instalaciones hacia donde tradicionalmente se colocaron las casetas preguntando si esto se ha aceptado.

El señor Alcalde indica que cuando esta situación se planteó ya se había definido la localización de las atracciones en virtud de los requerimientos exigidos pero que alguna modificación se ha actuado agradeciendo la flexibilidad y disposición de la asociación de feriantes.



2.- Manifiesta su agradecimiento a Don Félix Meneses por el trabajo y dedicación realizada en el seno de la Junta de Gobierno Local deseando que aunque no sea partícipe ya de las decisiones de este órgano de gobierno siga trabajando de su concejalía delegada por el bien de Ávila.

En este momento la señora Sánchez-Reyes Peñamaría se une al agradecimiento explícito a don Félix Meneses por su trabajo deseándole lo mejor lo que también refiere el señor López Vázquez.

El sr. Meneses Sánchez agradece tales palabras manifestando su compromiso de seguir trabajando por Avila y para Ávila.

3.- En relación con la última modificación de créditos efectuada con la finalidad de dar cobertura presupuestaria a determinadas gratificaciones de los empleados municipales, ruego se nos informe si ya se han abonado las mismas.

4.- Rogamos se acometa la limpieza y el desbroce de los accesos a las Tenerías de San Segundo y los Hornos postmedievales, dado su estado de abandono.

5.- Por parte de algunos titulares de establecimientos comerciales de Ávila, en relación con la campaña de cheques comercio se nos trasladan las siguientes quejas:

- Desinformación acerca de las fórmulas para efectuar la devolución de artículos abonados con dichos cheques.

- Desconocimiento de la existencia de la propia campaña (establecimientos ubicados en el centro comercial El Boulevard)

- Coincidencia de la campaña con la época de rebajas.

Rogamos se tengan en cuenta tales quejas a fin de mejorar la campaña en lo que queda de vigencia

6.- Dada la declaración de desierta de la licitación del bar de la piscina municipal de la Ciudad Deportiva, se pregunta si finalmente se ha valorado y en su caso se van a instalar en dicho recinto máquinas expendedoras de bebidas y aperitivos

7.- Se ruego información acerca de la fecha definitiva de finalización del contrato de explotación de la venta de Vicolozano, una vez aplicadas las prórrogas legales y las derivadas de los cierres forzosos consecuencia de la pandemia

8.- Rogamos nuevamente que desde el Ayuntamiento se intenten evitar en la medida de lo posible las compras de bienes en plataformas digitales, que día tras día comprobamos que se siguen realizando, a fin de ser coherentes con las campañas de promoción del comercio local.

9.- Hace unas fechas desde el GM Socialista se solicitó por registro relación de los expedientes sancionadores tramitados por incumplimientos de la ordenanza de terrazas, sin que hasta la fecha se nos haya facilitado la misma, por lo que reiteramos la petición, al tiempo que rogamos se exija a todos los establecimientos el cumplimiento de la misma, habida cuenta de las numerosas quejas existentes, fundamentalmente en relación con el espacio público ocupado por las instalaciones.

10.- Volvemos a reiterar el ruego de que desde el Ayuntamiento se dé contestación en tiempo y forma a los requerimientos y solicitudes tanto oficiales como de particulares y en concreto se cumpla la obligación recientemente recordada desde el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico de informar anualmente sobre programas de ahorro y eficiencia energética del Ayuntamiento



B) Por la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría se presentaron los siguientes:

1.- Rogamos el arreglo de las pistas de tenis de la Ciudad Deportiva. Recientemente los usuarios han denunciado la existencia de grietas, suciedad y redes rotas, así como vestuarios permanentemente cerrados.

2.- La pintura que recientemente se ha realizado como señalización vertical de las calzadas presenta errores en numerosos lugares, con líneas torcidas, dobles, etc. ¿A qué se debe que haya ocurrido esto? ¿Quién ha llevado a cabo este trabajo? Rogamos se subsane a la mayor brevedad y se evite para la próxima vez.

3.- Rogamos se repare con la mayor prontitud el enorme socavón en la calle Virgen de las Angustias.

4.- Rogamos al equipo de gobierno que se valore técnicamente si el edificio vacío que se encuentra en la calle San Segundo junto a la perfumería Perdiguero puede tener alguno de sus elementos con riesgo de desprendimiento a la calle, así como valorar el estado de sus patios interiores desde el punto de vista de la salubridad y seguridad para los vecinos del resto de inmuebles colindantes, e instar a los propietarios de dicho edificio a realizar las actuaciones necesarias o bien realizarlas subsidiariamente el Ayuntamiento si es urgente, y repercutir los gastos a los propietarios.

5.- Rogamos se cuelgue en la página web del ayuntamiento el acta de la comisión informativa de Urbanismo de mayo de este año, que falta.

6.- Reiteramos el ruego expresado en este órgano el 11 de junio de 2020 y el 9 de abril de 2021, que se adecue el estado de las jardineras del Grande. Están oxidadas, sucias, despintadas y mal alineadas, varias sin plantas.

7.- Rogamos que a efectos de las próximas ordenanzas la caseta de radiotaxi junto a la estación de tren sea considerada servicio público y esté exenta de pago de tributo municipal como lo están las paradas de los autobuses. En los últimos tres ejercicios han pagado unos 9.000 euros totales y es un sector muy afectado por la crisis económica causada por la pandemia.

8.- Rogamos que el kiosco de venta de entradas ubicado en el Mercado Chico se retire si no va a utilizarse próximamente, y en todo caso se repare para frenar su deterioro.

9.- ¿Qué coste van a tener para el Ayuntamiento las jornadas previstas para el próximo otoño de las que hemos sabido por la prensa, en las que se va a dar a conocer a la ciudadanía las conclusiones de la mesa de expertos del agua?

10.- Rogamos atender al mantenimiento del parque situado entre las calles Tordesillas y Pradosancho. El parque infantil está muy sucio y muy descuidada la jardinería y la pista deportiva tiene el foco y la portería rota.

11.- Las comunidades de vecinos de Avenida de la Inmaculada 17,19,21, y de Esteban Domingo 2-4, donde el Ayuntamiento es copropietario, han requerido al pago cuotas atrasadas. ¿Por qué se ha caído por parte del ayuntamiento en esta morosidad? rogamos se solvete esta situación lo antes posible, y que en lo sucesivo se pague cuando corresponda.

12.- Rogamos al alcalde se sume a las reclamaciones al Gobierno central de muchos otros alcaldes de España de diferentes partidos, pues la ministra sigue sin contestar a su petición de habilitar un fondo para ayuntamientos de al menos 3.000 millones de euros contra la crisis causada por la Covid-19, al que ella misma se comprometió. También que se sume a su petición al Gobierno de la condonación o como mínimo de dos años de carencia a los Consistorios de hacer efectiva la



cantidad que ahora se les pide devolver al Ministerio de Hacienda: 3.000 millones de euros de las entregas a cuenta que les hizo Hacienda en base a los ingresos del Estado que les correspondían en 2021, y cuyo cálculo ahora se dice era excesivo. La devolución es imposible de asumir, hoy por hoy, por cientos de municipios y quebraría su economía.

13.- Rogamos se dé pronta contestación al vecino que hizo una solicitud al ayuntamiento por registro el 27 de octubre de 2020, número de registro 17658.

14.- ¿A qué se debe que sean tan pocos los establecimientos y pequeñas empresas que se han adherido a la campaña de cheques descuento? Se ha quedado aproximadamente en un tercio del número de establecimientos adheridos a campañas de comercio anteriores en esta legislatura.

15.- ¿Cómo se va a resolver la adjudicación de la operación de tesorería al haber habido un triple empate entre ofertas, siendo el único criterio del pliego el económico?

16.- Al haberse reabierto los parques infantiles, rogamos se revisen y reparen los suelos de caucho en los espacios de juegos, pues algunos presentan deficiencias y pueden suponer un problema de seguridad para los niños.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 1 de julio de 2021

VºBº
EL ALCALDE

EL OFICIAL MAYOR

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 1 de julio de 2021

EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera